



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, siete de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00613-00

Atendiendo las manifestaciones contenidas en el escrito de subsanación y, a efectos de evitar incurrir en una eventual causal de nulidad, **requiérse** a la togada demandante, para que, allegue al expediente nuevo poder que cumpla cabalmente con lo reglado en el artículo 74 ritual, en particular se determine con absoluta claridad para qué fue otorgado, nótese que en el allegado inicialmente, fue conferido para incoar un proceso de nulidad y las pretensiones en esta litis son abiertamente diferentes.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 060 de fecha
08-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f92ce5fc3358062cff08fdd67c4614b5e1afd21a04bc2c1b9778c02cd33d
22ec**

Documento generado en 07/10/2020 09:23:25 a.m.